



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN  
CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS  
2024, COMUNA DE QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 3.843

QUILLÓN, 02 JUL 2024

**VISTOS:**

1. Bases de Postulación Celebración Fiesta Fiestas Patrias 2024, comuna de Quillón, que aprueba la instalación de stand destinados ramadas, cocinerías, stand de tragos típicos, stand de alimentos, food truck, quioscos, stand de artesanía, stand de emprendedores, juegos inflables y stand de peluchería y/o similar.
2. Ley de Renta Municipales D.L N° 3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
3. Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley N° 21.202, modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara;
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
7. Decreto alcaldicio N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
8. Decreto alcaldicio N° 3.519 de fecha 29.11.2020, que nombra al Sr. José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcaldes en causa ROL N° 179-2021 de fecha 17 de julio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19.01.2024 que designa subrogantes del cargo del Secretario Municipal;
12. Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1998, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** las siguientes "**Bases de Postulación Celebración Fiestas Patrias 2024, Comuna de Quillón**" actividad comunal a realizarse el 17 y 18,19, 20, 21, 22 de septiembre 2024 en el balneario municipal.

**2.- PRESENTACIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Quillón, en su rol de promover actividades turísticas, deportivas y recreativas, como también, la promoción de igualdad de oportunidades, ha determinado desarrollar la presente Bases de Postulación Celebración Fiestas Patrias 2024, Comuna de Quillón, como una actividad de fortalecimiento productivo que apoya y entrega un canal de ventas emprendedores que se dedican a comercializar diversos productos ya sean estos alimentos, bebestibles, artesanía entre otros, permitiendo que la comunidad y turistas puedan adquirir dichos productos a través de un paseo familiar a esta feria potenciando y fortaleciendo en forma conjunta la actividad económica de la comuna.



### 3.- CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

Cabe destacar que es responsabilidad de cada postulante leer las presente bases de postulación y cumplir con los requisitos señalados. El proceso de publicación, postulación, selección, tramitación y entrega de espacio, estará dado de acuerdo al siguiente calendario.

FECHA	HORA	TIPO DE PROCESO	OBSERVACIÓN
03 de julio al 12 de julio	09:00 a 13:00	Publicación de las bases y postulación	Descargar bases en Página web municipal ( <a href="https://home.quillon.cl/">https://home.quillon.cl/</a> ) Retiro de bases en ODEL (El Roble 141, Quillón)
29 de julio al 31 de julio	10:00 a 16:00	Entrega de resultados postulación	Profesional de ODEL se comunicará con los seleccionados
15 de agosto al 22 de agosto	09:00 a 13:00	Pago de permisos municipales Pasos a seguir: 1. Retiro de certificado municipal en la oficina de rentas y patentes de 09:00 a 13:00 horas. 2. Realizar tramitación de tasación en el Servicios de Impuestos Internos. 3. Cancelación de derechos municipales en la oficina de rentas y patentes de 09:00 a 13:00 horas.	Todos los participantes seleccionados deben tener sus permisos pagados el día 22 de agosto como plazo máximo, de lo contrario no se les hará entrega del espacio, se procederá a cancelar dichos permisos y dichos cupos se reasignarán a aquellos postulantes que se encuentren en lista de espera.
23 de agosto	10:00	Entrega de espacios exclusivamente a Ramadas y Cocinerías	Fecha y horario sujeto a modificación. Solo se entregará el espacio a aquellos/as seleccionados que tengan pagados sus permisos municipales.
14 de septiembre	10:00	Entrega de espacios stand tragos típicos, stand de alimentos, food truck, quioscos, stand artesanía, stand de emprendedores, juegos inflables y stand de peluchería y/o similar.	Fecha y horario sujeto a modificación Solo se entregará el espacio a aquellos/as seleccionados que tengas pagados sus permisos municipales.



17 de septiembre	19:00	Inicio e inauguración del parque ramadero	Todos los postulantes deben tener en completo funcionamiento sus stands de ventas a la hora señalada.
22 de septiembre	21:00	Término parque ramadero	Todos los postulantes deben cerrar sus stands de ventas a la hora señalada.
23 de septiembre al 29 de septiembre	15:00	Período de retiro de instalaciones	Todos los participantes obligatoriamente deben realizar el retiro de sus instalaciones (en su totalidad) durante los 7 días posteriores al término de la actividad. El no cumplimiento de esto será sancionado con multa entre 0,5 a 3 UTM (art. 011 Ordenanza Municipal) mediante notificación emitida por inspectores municipales.

**NOTA IMPORTANTE:** solo se hará entrega del espacio a la persona que aparezca en el listado oficial como postulante (no se aceptarán reemplazantes ni acompañantes).





#### 4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

El/la postulante, solo podrá participar de una de las siguientes 10 líneas establecidas cuyo tipo, cantidad de stand por línea, espacio autorizado se detallan en la siguiente tabla:

LÍNEAS DE POTULACIÓN	ESPACIO AUTORIZADO	OBSERBACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Ramadas</li> <li>• 4 Cocinerías</li> <li>• 10 Stand de tragos típicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 24m x 13m</li> <li>• 12m x 13m</li> <li>• 3m x 3m</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Stand con venta de alcohol</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 Stand de alimentos</li> <li>• 5 Food truck</li> <li>• 6 Quioscos</li> <li>• 23 Stand de artesanía</li> <li>• 17 Stand de emprendedores</li> <li>• 6 Juegos inflables</li> <li>• 6 Stand de peluchería y/o similar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3m x 3m</li> <li>• 5m x 3m</li> <li>• 5m x 3m</li> <li>• 2,5m x 2,3m</li> <li>• 2,5m x 2,3m</li> <li>• 10m x 10m</li> <li>• 6m x 3m</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Stand sin venta de alcohol</li> </ul>

**IMPORTANTE:** sólo se permite postular a una de las 10 líneas de postulación, quedando totalmente prohibido ejercer dos tipos de líneas en u stand en el parque ramadero.

#### 5.- QUIENES PUEDEN POSTULAR

A continuación, se describe el tipo de persona que puede postular a cada una de las líneas de la presente postulación.

TIPO DE STAND	QUIENES PUEDEN POSTULAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ramadas</li> <li>• Cocinerías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales</li> <li>• Persona jurídica con fines de lucro</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Stand tragos típicos</li> <li>• Stand de alimentos</li> <li>• Food truck</li> <li>• Quioscos</li> <li>• Stand artesanía</li> <li>• Stand de emprendedores</li> <li>• Juegos inflables</li> <li>• Stand de peluchería y/o similar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas naturales</li> <li>• Personas jurídicas con fines de lucro</li> <li>• Personas jurídicas sin fines de lucro</li> </ul>

#### 6.- REQUISITOS PARA POSTULAR

Las personas que deseen postular, deben cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- ✓ No contar con deudas pendientes con la Municipalidad de Quillón.
- ✓ Contar con Registro Social de Hogares.
- ✓ Para participantes con venta y/o expendio de bebidas alcohólicas no tener antecedentes penales o haya sido condenado por violencia intrafamiliar.

**IMPORTANTE:** cabe destacar que se permite postular a solo un integrante del grupo familiar presente en el Registro Social de Hogares, el cual no debe tener una patente comercial en la comuna, de lo contrario su postulación quedará inadmisibile.

#### 7.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS 10 LÍNEAS DE POSTULACIÓN DEL PARQUE RAMADERO 2024

A continuación, se detalla la documentación de cada una de las líneas que debe presentar el/la postulante, la cual debe ser entregada en **sobre cerrado** en la Oficina de Partes de la



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre #250, desde el **03 de julio hasta el 12 de julio 2024 hasta las 13:00 horas.**

Cada postulante de forma obligatoria debe pegar la plantilla del **Anexo N°6** encima de su sobre (como se muestra en la imagen), para facilitar su identificación. Dicho anexo se encuentra al final de este documento.

A continuación, se detallan la documentación que debe presentar cada uno de los/las postulantes y los anexos que deben rellenar y adjuntar los cuales se encuentran en las ultimas páginas de las presentes bases de postulación.

LÍNEA	DOCUMENTOS A PRESENTAR	ANEXOS
COCINERÍA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li> <li>2. Registro Social de Hogares (medio de verificación de domicilio y porcentaje de vulnerabilidad para realizar cobro correspondiente)</li> <li>3. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días</li> <li>4. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li> <li>5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li> </ol>	Anexo N°1 Anexo N°2 Anexo N°3 Anexo N°4 Anexo N°5 Anexo N°6
RAMADAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li> <li>2. Registro Social de Hogares (medio de verificación de domicilio y porcentaje de vulnerabilidad para realizar cobro correspondiente)</li> <li>3. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días</li> </ol>	Anexo N°1 Anexo N°2 Anexo N°3 Anexo N°4 Anexo N°5 Anexo N°6



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li></ol>	
STAND DE TRAGOS TÍPICOS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li><li>2. Registro Social de Hogares (medio de verificación de domicilio y porcentaje de vulnerabilidad para realizar cobro correspondiente)</li><li>3. Certificado de antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil e Identificación, no mayor a 30 días</li><li>4. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>5. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li></ol>	Anexo N°1 Anexo N°2 Anexo N°3 Anexo N°4 Anexo N°5 Anexo N°6
STAND DE ALIMENTOS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li><li>2. Registro Social de Hogares (medio de verificación de domicilio y porcentaje de vulnerabilidad para realizar cobro correspondiente)</li><li>3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>4. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li></ol>	Anexo N°1 Anexo N°2 Anexo N°3 Anexo N°5 Anexo N°6
FOOD TRUCK	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li><li>2. Registro Social de Hogares (medio de verificación de domicilio y porcentaje de vulnerabilidad para realizar cobro correspondiente)</li><li>3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>4. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li></ol>	Anexo N°1 Anexo N°2 Anexo N°3 Anexo N°5 Anexo N°6
QUIOSCOS	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li><li>2. Registro Social de Hogares (verificación domicilio)</li></ol>	Anexo N°1 Anexo N°2 Anexo N°3 Anexo N°5



	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>4. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li></ol>	Anexo N°6
STAND DE ARTESANÍA	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li><li>2. Registro Social de Hogares (verificación domicilio)</li><li>3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>4. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li><li>5. Set de 4 Fotografías de sus productos y taller de producción</li></ol>	Anexo N°1 Anexo N°3 Anexo N°5 Anexo N°6
STAND DE EMPRENDEDORES	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados</li><li>2. Registro Social de Hogares (verificación domicilio)</li><li>3. Documento que indique iniciación de actividades en primera categoría, en caso de contar con ella.</li><li>4. Certificado de discapacidad (en caso de contar con ella para realizar cobro)</li><li>5. Set de 4 Fotografías de sus productos</li></ol>	Anexo N°1 Anexo N°3 Anexo N°5 Anexo N°6

Una vez cerrado el proceso de postulación el día 12 de julio de 2024 a las 13:00 horas, la comisión evaluadora procederá a realizar la revisión y ponderación de todas las postulaciones ingresadas por oficina de partes de acuerdo a los criterios de postulación presentados en el siguiente apartado.

### **8.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La presente base de postulación cuenta con 7 criterios de ponderación para la selección de los expositores participantes del parque ramadero 2024, detallados a continuación:

**CRITERIO N°1:** Número de veces que ha participado en los últimos 4 años con un puesto autorizado en el parque ramadero de la comuna de Quillón.

<b>PARTICIPACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PONDERACIÓN CRITERIO</b>
Nunca	5	20%
1 vez	10	
2 veces	20	
3 veces	30	
4 veces	40	
Más de 4 veces	50	



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**CRITERIO N°2:** Registro Social de Hogar, otorgándose mayor puntaje a aquellos postulantes que se encuentren en los tramos de menor ingreso.

TRAMO RSH	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
0% al 40%	30	20%
41% al 60%	20	
Mayor a 61%	10	

**CRITERIO N°3:** Residencia del postulante (Medio de verificación Registro Social de Hogares).

RESIDENCIA	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Quillón	100	20%
Otro	50	

**Criterio N°4:** Pertenece a algún programa de fomento de la Oficina de Desarrollo Económico, de la Municipalidad de Quillón (cuyo medio de acreditación es un Certificado emitido por la Oficina de Desarrollo Económico Local).

USUARIO ODEL	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Si	100	15%
No	50	

**CRITERIO N°5:** credencial de discapacidad, para aquellas personas con una condición que pueda limitar el desempeño de actividades de la vida diaria y participación social.

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Presenta credencial de discapacidad	100	5%
No presenta credencial de discapacidad	0	

**CRITERIO N°6:** presentación de anexo N°1, anexo N°2, anexo N°3, anexo N°4 y anexo N°5

ANEXOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Presentados correctamente en formato y/o forma	100	10%
Presentados incorrectamente en formato y/o forma	50	

**CRITERIO N°7:** Presentación de documentación solicitada

DOCUMENTACIÓN	PUNTAJE	PONDERACIÓN CRITERIO
Completa	100	10%
Incompleta	50	

### 9.- COMISIÓN EVALUADORA

La comisión de selección estará integrada por funcionarios y profesionales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso, la cual estará constituida por:

- Secretario Municipal (s), en su calidad de ministro de Fe, don Eduardo Fuentes Heredia
- Directora de DIDECO, doña Natalia Aedo Concha
- Encargada de ODEL, doña Nicol Sepúlveda Valdebenito
- Encargado de Turismo y Cultura, don Pedro Arriagada Sandoval
- Director de SECPLAN, don Mario Gallardo Jara
- En calidad de Asesor, don Luis Acuña Godoy



**10.- SELECCIONADOS QUE DIMITEN SU PARTICIPACIÓN**

Los postulantes seleccionados tienen un **plazo de 3 días hábiles** contados desde que reciben el llamado en donde se les comunica que han sido seleccionados para informar a la municipalidad que no podrán participar de dicha actividad y que, por lo tanto, no harán uso de su permiso municipal. Esto lo deben realizar a través de una **carta dirigida al alcalde**, la cual debe ser ingresada por **oficina de partes** de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

**IMPORTANTE:**

Si el/la postulante no da aviso formal mediante dicha carta, quedará con deuda al municipio quedando inadmisibles en futuras postulaciones.

**11.- LUGAR, DURACIÓN, HORARIOS E INSTALACIÓN**

La Celebración Fiesta Fiestas Patrias 2024, se desarrollará en el Balneario Municipal Laguna Avendaño los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre del 2024.

Se solicita a los seleccionados responsabilidad y cumplir con los horarios de funcionamiento, carga y descarga establecidos en las presentes bases de postulación.

• **HORARIO DE FUNCIONAMIENTO (Atención a público)**

FECHA	HORARIOS
17 al 21 de septiembre	12:00 A.M a las 04:00 A.M
22 septiembre	12:00 A.M a las 09:00 P.M

• **HORARIO DE CARGA Y DESCARGA**

FECHA	HORARIOS	
	DIURNO	NOCTURNO
17 al 21 de septiembre	08:00 a 12:00	04:00 a 05:00
22 septiembre	08:00 a 12:00	04:00 a 05:00

**12.- DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA POR EL MUNICIPIO Y DE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBE CONTAR CADA UNA DE LOS POSTULANTES**

Para el buen funcionamiento del parque ramadero 2024 en la siguiente tabla se detalla lo efectivamente entregado por el municipio a los participantes y los requerimientos con los que debe contar cada uno de ellos de acuerdo a cada línea de postulación.

LÍNEA	MUNICIPIO ENTREGA	PARTICIPANTE DEBE CONTAR
RAMADAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio demarcado</li> <li>• Punto de desagüe</li> <li>• Punto de agua potable</li> <li>• Conexión al punto de red</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampolletas</li> <li>• Lavamanos y/o lavaplatos</li> <li>• Letrero de prohíbo fumar</li> <li>• Contenedor exclusivo residuos de vidrio</li> <li>• Contenedor de aceite usado (bidones)</li> <li>• Contenedor de basura de material lavable y con tapa</li> <li>• Extintor multipropósito 6 Kg</li> </ul>



		<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de refrigeración</li><li>• Materiales necesarios para la instalación eléctrica interior (tablero, cables entre otros)</li></ul>
COCINERÍAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio demarcado</li><li>• Punto de desagüe</li><li>• Punto de agua potable</li><li>• Conexión al punto de red</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolletas</li><li>• Lavamanos y/o lavaplatos</li><li>• Letrero de prohíbo fumar</li><li>• Contenedor exclusivo residuos de vidrio</li><li>• Contenedor de aceite usado (bidones)</li><li>• Contenedor de basura de material lavable y con tapa</li><li>• Extintor multipropósito 6Kg</li><li>• Sistema de refrigeración</li><li>• Materiales necesarios para la instalación eléctrica interior (tablero, cables entre otros)</li></ul>
STAND DE TRAGOS TÍPICOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Stand en carpa</li><li>• Punto de desagüe</li><li>• Punto de agua potable</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Lavamanos y/o lavaplatos</li><li>• Contenedor exclusivo residuos de vidrio</li><li>• Contenedor de aceite usado (bidones)</li><li>• Contenedor de basura de material lavable y con tapa</li><li>• Extintor multipropósito 4 Kg</li><li>• Sistema de refrigeración</li><li>• Materiales necesarios para la instalación eléctrica interior (tablero, cables entre otros)</li></ul>
STAND DE ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Stand en carpa</li><li>• Punto de desagüe</li><li>• Punto de agua potable</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Lavamanos y/o lavaplatos</li><li>• Contenedor exclusivo residuos de vidrio</li><li>• Contenedor de aceite usado (bidones)</li><li>• Contenedor de basura de material lavable y con tapa</li><li>• Extintor multipropósito 4 Kg</li><li>• Sistema de refrigeración</li><li>• Materiales necesarios para la instalación eléctrica interior (tablero, cables entre otros)</li></ul>

9



FOOD TRUCK	<ul style="list-style-type: none"><li>• Punto de desagüe</li><li>• Punto de agua potable</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Lavamanos y/o lavaplatos</li><li>• Contenedor exclusivo residuos de vidrio</li><li>• Contenedor de aceite usado (bidones)</li><li>• Contenedor de basura de material lavable y con tapa</li><li>• Extintor multipropósito 4 Kg</li><li>• Sistema de refrigeración</li><li>• Materiales necesarios para la instalación eléctrica interior (tablero, cables entre otros)</li></ul>
QUIOSCOS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Punto de desagüe</li><li>• Punto de agua potable</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Lavamanos y/o lavaplatos</li><li>• Contenedor exclusivo residuos de vidrio</li><li>• Contenedor de aceite usado (bidones)</li><li>• Contenedor de basura de material lavable y con tapa</li><li>• Extintor multipropósito 4 Kg</li><li>• Sistema de refrigeración</li><li>• Materiales necesarios para la instalación eléctrica interior (tablero, cables entre otros)</li></ul>
STAND DE ARTESANÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Stand en carpa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Mesa y silla</li><li>• Mantel negro</li></ul>
STAND DE EMPRENDEDORES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Stand en carpa</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Mesa y silla</li><li>• Mantel negro</li></ul>
JUEGOS INFLABLES	<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio demarcado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Generador eléctrico</li><li>• Toldo</li></ul>
STAND PALUCHERÍA Y/O SIMILAR	<ul style="list-style-type: none"><li>• Espacio demarcado</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ampolleta</li><li>• Toldo</li><li>• Mesa y silla</li><li>• Mantel negro</li></ul>

### 13.- MATERIALES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR

Cada ramada, cocinería, stand de tragos típicos, stand de alimentos, food truck y quiosco es responsable de realizar la instalación eléctrica interior de sus puestos.

Para ello deben instalar un tablero general en sus respectivos stands con protector diferencial para circuitos de enchufe y su respectiva barra a tierra, además de sus automáticos y diferenciador correspondientes.



La capacidad para estas será de 40 amperes para las ramadas, 20 amperes para cocinerías, stand de tragos típicos, stand de alimentos, food truck y quioscos.

El espesor mínimo para los cables a usar es el siguiente: para enchufes será de 2.5 mm como mínimo con su respectivo cable a tierra (verde) y los cables destinados a iluminación debe tener un mínimo de 1,5 mm, se prohíbe el uso de cable reciclados, reutilizados o en desuso.

El encargado de la instalación eléctrica al interior de los puestos de ventas contratado por los participantes de este proceso, debe presentar el respectivo TE1, correspondiente al proyecto completo realizado por el profesional, el cual será de total responsabilidad del instalador contratado y no será responsabilidad del municipio ninguna observación encontrada por la SEC. Además, el instalador deberá subsanar cualquier tipo de observación encontrada por el fiscalizador municipal personal especializado y certificado de la Dirección de Obras Municipales.

Es importante señalar que el costo de la energía eléctrica utilizada durante el transcurso de la actividad será asumido por el municipio.

Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes destinados al alumbrado público y el uso de alargadores no autorizados por la SEC.

#### **14.- REQUISITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMADAS Y COCINERIAS**

- ✓ La construcción de las ramadas y cocinerías, debe realizarse de tapa cantonera y en su exterior deberá ser cubierta por ramas de árboles, con la intención de hacer de esta algo más típico y acorde a la actividad.
- ✓ Además, debe contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- ✓ Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.
- ✓ El lugar destinado a cocina, deberá estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso. La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público.
- ✓ En la cocina, los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.
- ✓ Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- ✓ Los participantes, de acuerdo a la Ley N° 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas, deberán implementar el uso de productos de un solo uso como vasos, tazas, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, cajas o envases de comida preparada entre otros ecológicos.
- ✓ Deben contar con vestimenta apropiada y limpia para asegurar la inocuidad de los alimentos y la seguridad del manipulador de alimentos.



- ✓ Cabe destacar que en el caso de productos alimenticios queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud.

### **15.- REQUISITOS PARA STAND DE ALIMENTOS, STAND DE TRAGOS TÍPICOS, FOOD TRUCK Y QUIOSCOS**

- ✓ Lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechables.
- ✓ Debe contar con lavaplatos con desagüe.
- ✓ Debe contar con depósitos para la basura de material lavable y con tapa.
- ✓ El lugar destinado a la manipulación de alimentos, deberá estar hermetizado con paredes y cielo liso y limpio, piso de material resistente al uso.
- ✓ Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- ✓ Los mesones de trabajos deben tener unas superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.
- ✓ Los participantes, de acuerdo a la Ley N° 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y botellas plásticas, deberán implementar el uso de productos de un solo uso como vasos, tazas, cubiertos (tenedor, cuchara y cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, cajas o envases de comida preparada entre otros ecológicos.
- ✓ Deben contar con vestimenta apropiada y limpia para asegurar la inocuidad de los alimentos y la seguridad del manipulador de alimentos.
- ✓ Cabe destacar que en el caso de productos alimenticios queda sujeto a la respectiva autorización de la Seremi de Salud.

### **16.- PUBLICIDAD Y LETREROS**

Lista de precios y demás, deben ser lo más claros de interpretar para evitar errores de lectura del visitante y debe estar publicado a lo menos en un lugar visible y legible para todos los clientes. Además, todos los stands deben tener sus permisos municipales a la vista.

### **17.- BASURA Y ASEO**

Esta deberá ser depositada en los contenedores destinados exclusivamente para la recolección de basura de los locatarios y no en los depósitos destinados al almacenamiento de basura para el visitante, el no cumplimiento de éste será sancionado con multa entre las 0,5 a 1 UTM (art. 009 Ordenanza Municipal), mediante notificación emitida por inspectores municipales.

Cada locatario, deberá preocuparse del aseo tanto al interior como al exterior de su local, con la finalidad de mantener limpio el recinto.

Se debe disponer en cada stand de basureros separados, para la basura común, como para aquellos desechos de los clientes, con su respectiva señalética que hace la diferenciación de uno del otro.

Cada locatario deberá preocuparse de almacenar correctamente (limpio) los residuos reciclables como plásticos y latas, los cuales se deben depositar en maxisacas o recipientes entregados por el municipio, los que serán retirados una vez terminada la actividad.



Será absoluta responsabilidad de cada locatario realizar reciclaje de las botellas de vidrio, las cuales deben ser trasladadas y depositadas por ellos mismos en las campanas contenedoras de vidrio que se encuentran distribuidas en la comuna de Quillón.

#### 18.- DE LOS DERECHOS Y PERMISOS MUNICIPALES

El valor del permiso municipal será indicado posterior a la selección, en una reunión que se realizará con los postulantes que han sido seleccionados para participar con un stand de ventas en el parque ramadero 2024.

El no pago de los permisos municipales en los plazos señalados en la tabla presentada en la pág 2, SIGNIFICA QUE NO ESTA AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD, lo cual será informado a la unidad de inspección municipal o carabineros para los procedimientos de fiscalización correspondiente.

#### 19.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

El control y fiscalización, le corresponderá a:

- Inspección Municipal
- Seremi de Salud
- Otras entidades públicas autónomas como: carabineros, SII u otras.

#### 20.- CAUSALES DE EXPULSIÓN

- No respetar horarios de funcionamientos expuestos en el apartado 11
- No resguardar el orden y limpieza del puesto asignado.
- Venta de productos no establecidos en la postulación y/o no autorizados.
- Situaciones que genere conflicto con sus compañeros, organización y/o funcionarios municipales.

#### 21.- DEL PABELLÓN PATRIO

Cada Cocinería, ramada, stand tragos típicos, stand de alimentos, food truck, quioscos, stand artesanía stand de emprendedores, juegos inflables stand de paluchería y/o similar **deberá contar con una bandera chilena de género y en medidas no inferiores a 50x100 cm.** La cual debe estar suspendida a través de un mástil color blanco de 5 metros desde el nivel de piso, el no uso de este elemento será sancionado con multa entre 1 y 5 UTM, las que se cobrarán en conformidad al procedimiento establecido en la Ley N° 18.287.

#### 22.- DE LAS PROHIBICIONES

- a) Se prohibirá la instalación de máquinas de destreza y/o azar o de similar naturaleza, a todos los locales ubicados en el recinto. Si existiesen este tipo de máquinas Carabineros de Chile o Inspección Municipal procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- b) Se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas a participantes que no cuenten con dicha autorización, la cual es exclusiva para ramadas, cocinerías y stand de tragos típicos y productores de vino.
- c) Se prohíbe la venta de pescados, mariscos, productos del mar y la elaboración de alimentos con dichas materias primas como el sushi, hand roll, ceviche, empanadas y/o similares.
- d) Se prohíbe el ingreso de vehículos, por parte de los locatarios en los horarios de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de la presente bases y reglamento de funcionamiento.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

- e) Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de comercio en aquellas zonas que estén destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones.
- f) Se prohíbe a cualquier título el traspaso del permiso o local adjudicado, o parte de el a terceras personas, este es de carácter único e intransferible.
- g) Todo locatario que comprometió a funcionar por los días que dura la actividad debe garantizar su funcionamiento, de lo contrario no se les otorgara permiso a futuras actividades.
- h) Se prohíbe botar botellas de plástico y/o latas en basura domiciliaria común, la cual se debe depositar en maxisacas o recipientes entregados por el municipio.
- i) Se prohíbe botar botellas de vidrio en basura común de locatarios y del recinto.
- j) Se prohíbe desechar aceites utilizados en la elaboración de alimentos en lavamanos, lavaplatos, laguna y suelo.
- k) Se prohíbe el apagar las luces en el interior de las ramadas y similares, que efectúen bailes independientes que se equipen con luces destellantes o afines, la luz normal debe permanecer encendida en todo momento, la luminosidad debe ser tradicional y clara de modo que desde el exterior pueda verse claramente cada espacio del local y el desarrollo de las actividades.
- l) Para los recintos con músicaailable, será obligatorio que cada 4 canciones a elección las siguientes 2 serán cuecas, con la finalidad de fomentar y enaltecer nuestro baile nacional, la cueca.
- m) Queda prohibido la asignación de cualquier local ubicado en el sector de ramadas, a toda persona que haya sido beneficiaria de una de ellos el o los años anteriores, y que hubiere sido infraccionada por Carabineros o Inspección Municipal, siendo la causa de la infracción algún incumplimiento relativo al normal funcionamiento del local en la actividad.
- n) Se prohíbe realizar conexiones eléctricas en postes destinados al alumbrado público y el uso de alargadores no autorizados por la SEC.
- o) Queda prohibida la instalación de sillas y mesas, afuera de dichos stands debido a que la Municipalidad dispondrá de un patio de comida con mesas y sillas en donde los clientes podrán servirse los alimentos.

**23.- REFERENCIAS LEGALES Y OTROS**

- Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales.
- Decreto Ley N° 825 sobre impuestos a la venta y servicios (IVA).
- Decreto con fuerza de Ley N° 725 Código Sanitario.
- Ley N° 21.202, modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.
- Ley N° 18.287, sobre procedimientos antes los juzgados de policía local.
- Decreto 10/10 publicado en el Diario Oficial 25/09/2010, Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básica en locales de uso público.
- Ley N° 20.920, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

- Ley 19496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores
- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas;
- Ley N° 21.368, sobre la regulación de la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas
- Ley N° 20.660, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.

Con el apartado 23 de Referencias legales y otros, damos por finalizada la presente **BASES DE POSTULACIÓN CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS 2024, COMUNA DE QUILLÓN** y reiteramos que es responsabilidad del postulante leer, completar y entregar los Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4, Anexo N°5 y Anexo N°6 (según corresponda) y la documentación solicitada por oficina de partes de la municipalidad en la forma, plazos y horarios establecidos en este documento.

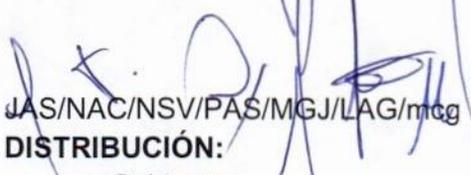
**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO FUENTES HEREDIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE



JAS/NAC/NSV/PAS/MGJ/LAG/mcg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete
- Administración
- DOM
- DIDECO
- Turismo y Cultura
- Inspección Municipal
- ODEL
- Obras
- Renta y Patentes
- Secretaria Municipal
- Carabineros de Chile